



FONTENEBRO
INTERNATIONAL
SCHOOL



International
Schools
Partnership

Política de Safeguarding

FONTENEBRO INTERNATIONAL SCHOOL



LA PROTECCIÓN DEL NIÑO Y SU SALVAGUARDA

Fecha de Publicación: **Septiembre 2024**

1. DECLARACIÓN POLÍTICA Y PRINCIPIOS

El espíritu del colegio Fontenebro International School es permitir que los niños de la comunidad educativa aprendan y se desarrollen, crezcan y realicen su potencial en un entorno SEGURO centrado en el niño, estable, enriquecedor y rico en oportunidades de aprendizaje.

Esta política está disponible en el sitio web del colegio. Nuestros principios fundamentales de protección son:

- La responsabilidad del colegio de proteger y promover el bienestar de los niños es de suma importancia.
- Los niños más seguros son alumnos más exitosos.
- Las políticas se revisarán al menos una vez al año, a menos que un incidente o una nueva legislación u orientación sugiera la necesidad de una revisión intermedia.
- El colegio opera dentro del marco legal español, pero utiliza las mejores prácticas y la orientación del Reino Unido para desarrollar sus políticas y procedimientos. La referencia a las leyes del Reino Unido, etc., está destinada a ayudar al personal a comprender el contexto o las expectativas en relación a problemas determinados.

1.1 Declaración de protección infantil

Reconocemos nuestra responsabilidad moral y legal de salvaguardar y promover el bienestar de todos los alumnos. Nos esforzamos por brindar un entorno seguro y acogedor donde se respete y valore a los niños. Estamos alertas a las señales de abuso y negligencia y seguimos nuestros procedimientos para asegurar que los niños reciban apoyo, protección y justicia efectivos.

Los procedimientos contenidos en esta política se aplican a todo el personal.

Principios de la política

- El bienestar del niño es primordial.
- Todos los niños, independientemente de su edad, género, capacidad, cultura, raza, idioma, religión o identidad sexual, tienen los mismos derechos a la protección.

- Todo el personal tiene la misma responsabilidad de actuar ante cualquier sospecha o revelación que pueda sugerir que un niño está en riesgo de sufrir daño.
- Los alumnos y el personal involucrados en cuestiones de protección infantil recibirán el apoyo adecuado.

Objetivos de la política

- Proporcionar a todo el personal la información necesaria para que pueda cumplir con sus responsabilidades de protección infantil, para asegurar buenas prácticas consistentes.
- Demostrar el compromiso del colegio con respecto a la protección infantil a toda la comunidad educativa.

Legislación de salvaguarda y orientación

La definición de salvaguarda es reconocer y actuar para proteger a cualquier niño que pueda estar en riesgo, ya sea física o emocionalmente, y es responsabilidad de todo el personal de los colegios ISP informar cualquier inquietud que puedan tener a los líderes de salvaguardas designados (DSL).

2. ROLES Y RESPONSABILIDADES

Los líderes de salvaguarda designados (DSL) para la protección infantil son: a

Mike West: m.west@fontenebroschool.com (Director)

Eva Paredes: e.paredes@fontenebroschool.com (Orientadora)

Esther Egusquiza e.egusquiza@fontenebroschool.com (Orientadora)

Rafael Alonso: r.alonso@fontenebroschool.com (Coordinador)

Natalia Galvis: n.galvis@fontenebroschool.com (Coordinadora)

Cristina Béjar: c.bejar@fontenebroschool.com (Coordinadora)

Julia García: j.garcia@fontenebroschool.com (Coordinadora)

2.1 El Líder de Salvaguarda Designado (DSL):

- Tiene el estatus y la autoridad dentro del colegio para llevar a cabo las tareas del puesto, incluida la asignación de recursos y el apoyo y la dirección de otro personal.

- Está debidamente capacitado, con actualizaciones periódicas.
- Actúa como una fuente de apoyo y experiencia para la comunidad escolar.
- Tiene un conocimiento práctico de los procedimientos de protección.
- Sensibiliza al personal a través de cursos de formación y con las últimas políticas sobre protección.
- Solicita registros escritos detallados de todas las preocupaciones, asegurando que dichos registros se almacenen de manera, pero se mantengan separados del archivo general del alumno.
- Remite los casos de sospecha de abuso a la atención social infantil o a la policía, según corresponda.
- Asegura que cuando un alumno abandona el colegio, su archivo de protección infantil se pasa a la nueva escuela (por separado del archivo principal del alumno y garantiza un tránsito seguro) y se obtiene la confirmación de recepción.
- Asiste y/o participa en conferencias de protección infantil.
- Coordina la contribución del colegio a los planes de protección infantil.
- Coordina información relevante con las agencias legales.
- Se asegura de que la política y los procedimientos de protección de la infancia se revisen y actualicen anualmente.
- Pone la política de protección infantil a disposición del público, en el sitio web del colegio o por otros medios.

2.2 El subdirector designado como líder (es) de protección:

Está capacitado al mismo nivel que el DSL y, en ausencia del DSL, lleva a cabo las funciones necesarias para garantizar la seguridad y protección continuas de los alumnos. En caso de ausencia prolongada del DSL, el suplente asumirá todas las funciones anteriores.

3. DIRECTRICES DE BUENAS PRÁCTICAS Y CÓDIGO DE CONDUCTA DEL PERSONAL

Las buenas prácticas incluyen:

- Tratar a todos los alumnos con respeto.
- Dar un buen ejemplo comportándonos de manera adecuada.
- Involucrar a los alumnos en las decisiones que les afectan.
- Fomentar un comportamiento positivo, respetuoso y seguro entre los alumnos.
- Ser un buen oyente.
- Estar alerta a los cambios en el comportamiento de los alumnos y a las señales de abuso, negligencia y explotación.
- Reconocer que el comportamiento desafiante puede ser un indicador de abuso.

- Leer y comprender la política de protección infantil del colegio, la política de comportamiento del personal y los documentos de orientación sobre cuestiones de protección más amplias.
- Ser consciente de que las circunstancias personales y familiares y el estilo de vida de algunos alumnos conllevan un mayor riesgo de abuso.
- Remitir todas las preocupaciones sobre la seguridad y el bienestar de un alumno al DSL o, si es necesario, directamente a la policía o los servicios sociales.

3.1 Abuso de la posición de confianza

Todo el personal escolar es consciente de que el comportamiento inapropiado hacia los alumnos es inaceptable y que su conducta hacia los alumnos debe ser irreproachable.

El personal entiende que, según la Ley de delitos sexuales de 2003, es un delito que una persona mayor de 18 años tenga una relación sexual con una persona menor de 18, cuando esa persona se encuentre en una posición de confianza, incluso si la relación es consensual. Esto significa que cualquier actividad sexual entre un miembro del personal del colegio y un alumno menor de 18 años puede ser un delito.

3.2 Niños que pueden ser particularmente vulnerables

Algunos niños pueden tener un mayor riesgo de abuso. Muchos factores pueden contribuir a un aumento del riesgo, incluidos los prejuicios y la discriminación, el aislamiento, la exclusión social, los problemas de comunicación y la negación de algunos adultos a aceptar que se pueden producir abusos. Para asegurarnos de que todos nuestros alumnos reciban la misma protección, daremos una consideración especial a los niños que son:

- Presentan alguna discapacidad o tienen necesidades educativas especiales.
- Cuidadores jóvenes.
- Afectado por el abuso de sustancias por parte de los padres, la violencia doméstica o las necesidades de salud mental de los padres.
- Solicitantes de asilo.
- Viven lejos de casa.
- Vulnerable a ser acosado o involucrado en acoso escolar.
- Viven en un alojamiento temporal.
- Viven estilos de vida transitorios.
- Viven en situaciones hogareñas caóticas y sin apoyo.
- Vulnerable a la discriminación y el maltrato por motivos de raza, etnia, religión, discapacidad o sexualidad.
- En riesgo de explotación sexual.

- El español no es su lengua vehicular.
- En riesgo de mutilación genital femenina (MGF).
- En riesgo de matrimonio forzado.
- En riesgo de caer en el extremismo.

Esta lista proporciona ejemplos de grupos vulnerables adicionales y no es exhaustiva. Una consideración especial incluye la provisión de información y recursos de protección en idiomas comunitarios y formatos accesibles para niños con necesidades de comunicación.

3.3 Niños con necesidades educativas especiales y/o discapacidad

Los niños con necesidades educativas especiales y/o discapacidad pueden enfrentar desafíos de protección adicionales. Pueden existir barreras adicionales al reconocer el abuso y la negligencia en este grupo de niños, que pueden incluir:

- Suposiciones de que los indicadores de posible abuso, como el comportamiento, el estado de ánimo y las lesiones, se relacionan con la discapacidad del niño sin mayor investigación;
- La posibilidad de que los niños con necesidades educativas especiales y discapacidades se vean afectados de manera desproporcionada por comportamientos como el acoso escolar, sin mostrar ningún signo exteriormente; y
- Barreras de comunicación y dificultades para superar estas situaciones.

El personal está capacitado para manejar estas barreras adicionales y garantizar que este grupo de niños esté debidamente protegido.

3.4 Niños absentistas

La asistencia, ausencia y exclusión son monitoreadas de cerca. La ausencia repetida de un niño de la escuela es un indicador potencial de abuso y negligencia, incluidos el abuso sexual y la explotación sexual. El DSL controlará las ausencias no autorizadas y tomará las medidas adecuadas, incluida la notificación a la autoridad local, especialmente cuando los niños pierdan clase en repetidas ocasiones y / o falten por períodos durante el día escolar. El personal debe estar alerta a las señales de niños en riesgo de viajar a zonas de conflicto, mutilación genital femenina y matrimonio forzado.

3.5 Denuncia si tiene preocupaciones sobre un colega

El personal que está preocupado por la conducta de un colega hacia un alumno se encuentra sin duda en una situación muy difícil. Es posible que les preocupe haber entendido mal la situación y se preguntarán si un informe podría poner en peligro la carrera de su colega. Todo el personal debe recordar que el bienestar del niño es primordial. El código de denuncia de irregularidades del colegio permite al personal plantear inquietudes o acusaciones, inicialmente de forma confidencial y para que se lleve a cabo una investigación sensible.

Se debe informar al director de todas las inquietudes sobre prácticas inadecuadas o posible abuso infantil por parte de colegas.

Las quejas sobre el director deben reportarse a la persona encargada de la protección infantil designado para los colegios ISP: Miguel Ángel Garran.

Datos de contacto: mgarran@ispschools.com

3.6 Acusaciones contra el personal

Cuando se hace una denuncia contra un miembro del personal, se deben seguir nuestros procedimientos establecidos. Los procedimientos completos para tratar las acusaciones contra el personal se pueden encontrar en *Keeping Children Safe in Education (DfE, 2016)* y en la política y los procedimientos de las acusaciones de abuso contra el personal del colegio.

Las informaciones sobre acusaciones relativas al personal que ya no trabaja en el colegio, o las acusaciones históricas, se derivarán a la policía.

3.7 Formación del personal

Es importante que todo el personal reciba formación que les permita reconocer los posibles signos de abuso, negligencia y explotación y saber qué hacer si tienen una inquietud.

El nuevo personal recibirá una sesión informativa a su llegada, que incluye la política de protección infantil del colegio y la política de comportamiento del personal, información sobre documentos y registros, y detalles para el DSL. Todo el personal, incluido el DSL, el director (a menos que el director sea el DSL) recibirán formación que se actualiza periódicamente. Todo el personal también recibirá actualizaciones sobre salvaguardas y protección infantil por correo electrónico, boletines electrónicos, acceso al sitio web y reuniones de personal durante todo el año.

4. RECLUTAMIENTO SEGURO

Nuestro colegio cumple con los requisitos de Keeping Children Safe in Education (DfE 2016) y la LSCB mediante la realización de las comprobaciones necesarias y la verificación de la identidad, las calificaciones y el historial laboral del solicitante.

Al menos un miembro del equipo de contratación habrá asistido a una formación de contratación segura.

El colegio obtiene confirmación por escrito por parte de agencias u organizaciones de terceros, sobre que el personal de la agencia u otras personas que puedan trabajar en el colegio han sido debidamente controlados.

Los profesores en formación serán controlados por el colegio o por el proveedor de formación, de quien se obtendrá una confirmación por escrito.

El colegio mantendrá un registro central único de los controles de contratación realizados.

4.1 Voluntarios

Normalmente, los voluntarios no pueden trabajar dentro de los colegios españoles, sin embargo, en los casos en que exista una excepción, se someterán a controles acordes con su trabajo en el colegio, su contacto con los alumnos y la supervisión que se les proporciona. Bajo ninguna circunstancia se dejará sin supervisión a un voluntario que no haya sido debidamente controlado.

4.2 Contratistas

El colegio verifica la identidad de todos los contratistas que trabajan en el colegio y solicita controles de protección infantil según la orientación legal vigente. Los contratistas que no se hayan sometido a controles no podrán trabajar sin supervisión durante la jornada escolar.

4.3 Seguridad del sitio

A los visitantes del colegio, incluidos los contratistas, se les pide que se registren y se les entregue un gafete, que confirma que tienen permiso para estar en el sitio. Los padres que simplemente están entregando o recogiendo a sus hijos no necesitan registrarse. Se espera que todos los visitantes observen las normas de salud y seguridad del colegio. El director ejercerá su juicio

profesional para determinar si un visitante debe ser escoltado o supervisado mientras está en el sitio.

4.4 Actividades escolares extendidas y fuera del sitio

Todas las actividades extendidas y fuera del sitio están sujetas a una evaluación de riesgo para satisfacer los requisitos de salud y seguridad y protección. Cuando las actividades escolares extendidas son proporcionadas y administradas por el colegio, se aplican nuestras propias políticas y procedimientos de protección infantil. Si otras organizaciones brindan servicios o actividades en nuestro sitio en nombre de nuestra escuela, verificaremos que cuenten con los procedimientos adecuados, incluidos procedimientos de reclutamiento más seguros.

Cuando nuestros alumnos asisten a actividades fuera del sitio, incluidas las visitas diurnas y residenciales y las actividades relacionadas con el trabajo, verificaremos que existan disposiciones efectivas de protección infantil.

4.5 Relaciones en línea entre el personal y los alumnos

Laude Fontenebro School tiene un sistema de correo electrónico entre el personal y los alumnos del colegio que se supervisa de forma segura y permite que los alumnos y los padres se comuniquen con el personal en cualquier momento, en caso de que necesiten hacerlo. Nadie del personal debe realizar comunicaciones a través de las redes sociales. Las comunicaciones de WhatsApp nunca deben establecerse entre alumnos y el personal.

5. PROCEDIMIENTOS DE PROTECCIÓN INFANTIL

5.1 Reconociendo el abuso

Para asegurar que nuestros alumnos estén protegidos de cualquier daño, necesitamos entender qué tipos de comportamiento constituyen abuso y negligencia.

El abuso y la negligencia son formas de maltrato. Alguien puede abusar o descuidar a un niño al infligir daño, por ejemplo, golpearlo, o al no actuar para prevenir el daño, por ejemplo, dejar a un niño pequeño solo en casa.

El abuso puede ser cometido por hombres o mujeres adultos y por otros niños y jóvenes.

Keeping Children Safe in Education (DfE 2016) se refiere a cuatro categorías de abuso. Estos se establecen en el Apéndice 1 junto con los indicadores de abuso.

5.2 Intimidación

Si bien la intimidación entre niños no es una categoría separada de abuso y negligencia, es un problema muy serio que puede causar ansiedad y angustia. Todas las incidencias de acoso, incluido el acoso cibernético y el acoso basado en prejuicios, deben informarse y se gestionarán a través de nuestros procedimientos de lucha contra el acoso a los que se puede acceder a través del Coordinador de etapa correspondiente.

5.3 Tomando medidas

Cualquier niño, en cualquier familia en cualquier escuela podría convertirse en víctima de abuso. El personal siempre debe mantener una actitud de "aquí podría suceder". Los puntos clave que el personal debe recordar para tomar medidas son:

- En una emergencia, tomar las medidas necesarias para ayudar al niño, si es necesario, llame al 112.
- Informar de su inquietud lo antes posible al DSL.
- No iniciar su propia investigación.
- Compartir información únicamente cuando sea necesario: no discuta el tema con colegas, amigos o familiares.
- Completar un registro de inquietudes.
- Buscar apoyo para usted mismo si está angustiado.

5.4 Si le preocupa el bienestar de un alumno

Habrán ocasiones en las que el personal puede sospechar que un alumno puede estar en riesgo. El comportamiento del alumno puede haber cambiado, su expresión artística puede ser extraña, puede escribir cuentos o poesía que revelen confusión o angustia, o se pueden haber notado signos físicos. En estas circunstancias, el personal intentará darle al alumno la oportunidad de hablar y preguntarle si está bien o si puede ayudar de alguna manera.

El personal debe utilizar el formulario de preocupación para registrar estas preocupaciones iniciales. Si el alumno revela que está siendo dañado, el personal debe seguir los consejos que se dan a continuación. Después de una conversación inicial con el alumno, si el miembro del personal tiene inquietudes, debe discutirlos con el DSL.

5.5 Si un alumno lo revela

Se necesita mucho coraje para que un niño revele que está siendo abusado. Pueden sentirse avergonzados, especialmente si el abuso es sexual; su abusador puede haber amenazado con lo que sucederá si lo cuentan; es posible que hayan perdido toda confianza en los adultos; o pueden creer, o se les ha dicho, que el abuso es culpa suya. A veces, es posible que no se den cuenta de que lo que está sucediendo es abusivo.

Si un alumno habla con un miembro del personal sobre cualquier riesgo para su seguridad o bienestar, el miembro del personal, en el momento apropiado (elegido en base al juicio profesional), le hará saber al alumno que para ayudarlo debe pasar la información al DSL.

Durante sus conversaciones con los alumnos, el personal:

- Le permitirá hablar libremente.
- Mantendrá la calma y no reaccionará exageradamente.
- Asentirá con la cabeza o palabras de consuelo: "Lamento mucho que haya sucedido", "Quiero ayudar", "No es tu culpa", "Estás haciendo lo correcto al hablar conmigo".
- No tendrá miedo de los silencios.
- Bajo ninguna circunstancia hará preguntas de investigación, como cuántas veces ha sucedido esto, si les pasa a los hermanos o qué piensa la madre del alumno al respecto.
- En el momento adecuado, le dirá al alumno que, para ayudarlo, el miembro del personal debe transmitir la información y explicar a quién y por qué.
- No mantendrá ningún contacto físico como consuelo.
- Evitará reprobar al niño por no revelarlo antes. El niño puede interpretar que decir cosas como "Ojalá me hubieras contado esto cuando empezó" significa que ha hecho algo mal.
- Le dirá al alumno lo que sucederá después.
- Informará verbalmente al DSL incluso si el niño ha prometido hacerlo por sí mismo.
- Completará el formulario de registro de preocupación y lo entregará al DSL lo antes posible.
- Buscará apoyo si se siente angustiado.

5.6 Notificación a los padres

El colegio normalmente tratará de discutir cualquier inquietud sobre un alumno con sus padres. Esto debe manejarse con sensibilidad y el DSL se pondrá en contacto con los padres en caso de una inquietud o sospecha.

Nuestro enfoque es la seguridad y el bienestar del alumno. Por lo tanto, si el colegio cree que notificar a los padres podría aumentar el riesgo para el niño o

agrarar el problema, primero se buscará el consejo de los servicios sociales y/o la policía antes de contactar a los padres.

5.7 Confidencialidad e intercambio de información

Todo el personal comprenderá que las cuestiones de protección infantil garantizan un alto nivel de confidencialidad, no solo por respeto al alumno y al personal involucrado, sino también para garantizar que la información que se divulga al dominio público no compromete la evidencia.

El personal sólo debe discutir las inquietudes con el DSL o el director. Luego, esa persona decidirá quién más necesita tener la información y la difundirá según la necesidad.

Sin embargo, si se dan una serie de casos en los que los DSL en el colegio no respondieron a las preocupaciones planteadas por el personal, *Keeping Children Safe in Education* (2016) enfatiza que cualquier miembro del personal puede comunicarse con los servicios sociales municipales si está preocupado por un niño.

La información sobre protección infantil se almacenará y manejará de acuerdo con la Ley de Protección de Datos vigente.

El intercambio de información se rige por los siguientes principios. La información es:

- Necesaria y proporcionada.
- Relevante.
- Adecuado.
- Precisa.
- Oportuna.
- Segura.

Las decisiones de intercambio de información se registran, aunque se tome la decisión de compartir o no. Los formularios de registro de inquietudes y otra información escrita se almacenarán en un lugar cerrado y cualquier información electrónica estará protegida con contraseña y solo estará disponible para las personas relevantes.

La información de protección infantil se almacenará por separado del archivo escolar del alumno.

El DSL normalmente obtendrá el consentimiento del alumno y / o los padres para compartir información confidencial dentro del colegio o con agencias externas. Cuando exista una buena razón para hacerlo, el DSL puede compartir

información sin consentimiento y registrará la razón por la que no obtuvo el consentimiento.

Los registros de protección infantil normalmente están exentos de las disposiciones de divulgación de la Ley de Protección de Datos, lo que significa que los niños y los padres no tienen el derecho automático a verlos. Si algún miembro del personal recibe una solicitud de un alumno o un padre para ver los registros de protección infantil, remitirá la solicitud al director.

La Ley de Protección de Datos no impide que el personal del colegio comparta información con agencias relevantes, donde esa información puede ayudar a proteger a un niño.

5.8 Remisión a la atención social infantil

El DSL hará una derivación a la atención social infantil si se cree que un alumno está sufriendo o corre el riesgo de sufrir un daño significativo. Al alumno (sujeto a su edad y comprensión) y a los padres se les informará que se está haciendo una derivación, a menos que hacerlo aumente el riesgo para el niño.

6. ABUSO ENTRE PARES

Los niños pueden resultar perjudicados por otros niños o jóvenes. El personal será consciente del daño causado por la intimidación y utilizará los procedimientos anti-acoso del colegio cuando sea necesario. Sin embargo, habrá ocasiones en las que el comportamiento de un alumno justifique una respuesta bajo protección infantil en lugar de procedimientos anti-bullying.

El abuso entre pares puede tomar muchas formas, que incluyen:

- **Abuso físico** como morder, golpear, patear o tirar del cabello.
- **Comportamiento sexualmente dañino / abuso sexual** como lenguaje sexual inapropiado, contacto físico, agresión sexual.
- Enviar mensajes de texto con mensajes de texto, incluido presionar a otra persona para que envíe imágenes o vídeos con contenido sexual.
- **Abuso en la relación de adolescentes:** definido como un patrón de actos reales o amenazados de abuso físico, sexual o emocional, perpetrados contra una pareja actual o anterior.
- **Iniciación / novatadas:** se utiliza para inducir a los recién llegados a una organización, como un equipo deportivo o grupos escolares, sometiéndolos a una serie de juicios potencialmente humillantes, vergonzosos o abusivos que promueven un vínculo entre ellos.
- **Comportamiento prejuicioso:** una gama de comportamientos que hacen que alguien se sienta impotente, inútil o excluido y que se

relacionan con los prejuicios en torno a la pertenencia, la identidad y la igualdad, en particular los prejuicios relacionados con discapacidades, necesidades educativas especiales, antecedentes étnicos, culturales y religiosos, género e identidad sexual.

El abuso es abuso y nunca debe tolerarse ni hacerse pasar por "bromas" o "parte del crecimiento". Pueden prevalecer diferentes cuestiones de género cuando se trata de abuso entre pares, por ejemplo, niñas que son tocadas o agredidas sexualmente o niños sujetos a violencia de iniciación / novatada.

En nuestra escuela, tomamos las siguientes medidas para minimizar o prevenir el riesgo de abuso entre compañeros.

- Un ambiente abierto y honesto donde los jóvenes se sientan seguros para compartir información sobre cualquier cosa que les moleste o les preocupe.
- Las asambleas se utilizan para proporcionar un marco moral que describe el comportamiento aceptable y enfatiza los efectos del acoso.
- Los períodos de tutoría se utilizan para reforzar el mensaje a través de historias, juegos de roles, actualidad y otras actividades adecuadas.
- El personal siempre se esforzará por crear un entorno en el que todos se sientan seguros y cómodos en el colegio.
- Nos aseguraremos de que el colegio esté bien supervisado, especialmente en áreas donde los niños pueden ser vulnerables.

Todas las acusaciones de abuso entre pares deben transmitirse al DSL / DDSL de inmediato. Luego serán investigados y tratados de la siguiente manera:

- **Recopilación de información** se hablará con los niños, el personal y los testigos lo antes posible para recopilar información relevante rápidamente para comprender la situación y evaluar si hubo intención de causar daño.
- **Decidir sobre la acción:** si se cree que algún joven corre el riesgo de sufrir un daño significativo, se remitirá a servicios sociales. Luego, el DSL trabajará con servicios sociales para decidir los próximos pasos, que pueden incluir comunicarse con la policía.
- **Informar a los padres:** al igual que con otras preocupaciones de abuso, el colegio normalmente tratará de discutir las preocupaciones sobre un alumno con los padres. Nuestro enfoque es la seguridad y el bienestar del alumno y, por lo tanto, si el colegio cree que notificar a los padres podría aumentar el riesgo para el niño o exacerbar el problema, primero se buscará el consejo de servicios sociales y/o la policía antes de contactar a los padres.

Apoyando a los involucrados

El apoyo requerido para el alumno que ha sido lastimado dependerá de su circunstancia y la naturaleza del abuso. El apoyo podría incluir orientación, tutoría, el apoyo de familiares y amigos y/o apoyo para mejorar las relaciones con los compañeros o algún trabajo de restauración de daños.

También es posible que se requiera apoyo para el alumno que infringió el daño. Trataremos de entender por qué el alumno actuó de esta manera y considerar qué apoyo puede ser necesario para ayudar al alumno a cambiar su comportamiento. Una vez que se hayan satisfecho esas necesidades, se abordarán las consecuencias del daño causado o pretendido.

6.1 Sexting

No existe una definición aceptada de "sexting", pero la mayoría de los profesionales están de acuerdo en que se refiere al envío o publicación de imágenes sexualmente sugerentes, incluidas fotografías de desnudos o semidesnudos de una persona menor de 18 años, a través de teléfonos móviles o por Internet. El documento del consejo de UKCCIS se refiere a esto como "imágenes sexuales producidas por jóvenes".

Todos los incidentes en el que estén involucradas imágenes sexuales producidas por jóvenes serán respondidos de la siguiente manera:

- El incidente se remitirá al DSL de inmediato y el DSL llevará a cabo una reunión de revisión inicial con el personal apropiado. Si procede, se realizarán entrevistas posteriores con los jóvenes implicados.
- Se informará a los padres en una etapa temprana y se les involucrará en el proceso, a menos que exista una buena razón para creer que la participación de los padres pondría al joven en riesgo de sufrir daños.
- En cualquier momento del proceso, si existe la preocupación de que un joven haya sido lastimado o esté en riesgo de daño, se hará una derivación a servicios sociales.
- En algunos casos, puede ser necesario remitir el asunto a la policía. Una vez que se presenta un informe a la policía, el informe debe registrarse y la policía investigará. Esto puede incluir la incautación de dispositivos y entrevistas con los jóvenes involucrados.

7. EXPLOTACIÓN SEXUAL DE NIÑOS

La explotación sexual involucra a un individuo o grupo de adultos que se aprovechan de la vulnerabilidad de un individuo o grupos de niños o jóvenes, y las víctimas pueden ser niños o niñas. Los niños y los jóvenes a menudo se ven arrastrados sin saberlo a la explotación sexual a través de la oferta de amistad y cuidado, obsequios, drogas y alcohol y, a veces, alojamiento. La explotación sexual es un delito grave y puede tener un impacto adverso

duradero en la salud física y emocional de un niño. También puede estar relacionado con la trata de niños.

En el colegio se incluyen los riesgos de explotación sexual en el plan de estudios de PSHE y SRE. Una característica común de la explotación sexual es que el niño a menudo no reconoce la naturaleza coercitiva de la relación y no se ve a sí mismo como una víctima. El niño puede inicialmente percibir la intervención como una interferencia del personal, pero el personal debe actuar sobre sus preocupaciones, como lo haría con cualquier otro tipo de abuso.

Todo el personal conoce los indicadores de explotación sexual y todas las inquietudes se informan inmediatamente al DSL.

7.1 Violencia basada en el honor

La violencia "basada en el honor" (VHB) comprende delitos que se han cometido para proteger o defender el honor de la familia y / o la comunidad, incluida la mutilación genital femenina (MGF), el matrimonio forzado y prácticas como planchado de senos. Todas las formas de VHB son abuso.

La mutilación genital femenina es el nombre colectivo que se le da a una serie de procedimientos que implican la extirpación parcial o total de los genitales externos femeninos por razones no médicas. En Inglaterra, Gales e Irlanda del Norte, la práctica es un delito en virtud de la Ley de Mutilación Genital Femenina de 2003. La práctica puede causar dolor y angustia intensos y consecuencias para la salud a largo plazo, incluidas dificultades en el parto.

La mutilación genital femenina se lleva a cabo en niñas de cualquier edad, desde bebés hasta adolescentes mayores y mujeres adultas, por lo que el personal escolar está capacitado para conocer los indicadores de riesgo. Muchos de estos procedimientos se llevan a cabo en el extranjero y el personal debe estar especialmente alerta a las sospechas o preocupaciones expresadas por las alumnas acerca de irse de vacaciones durante el período de vacaciones de verano.

Un matrimonio forzado es un matrimonio en el que una mujer (y a veces un hombre) no da su consentimiento para contraer matrimonio, sino que es obligada a contraerlo. La coerción puede incluir presión física, psicológica, financiera, sexual y emocional. También puede implicar violencia y abuso físico o sexual. En Inglaterra y Gales, la práctica es un delito en virtud de la Ley de conducta antisocial, delincuencia y policía de 2014.

Un matrimonio forzado no es lo mismo que un matrimonio concertado. En un matrimonio concertado, que es común en varias culturas, las familias de ambos cónyuges asumen un papel principal en la organización del matrimonio, pero la elección de aceptar o no el acuerdo sigue siendo de los futuros cónyuges.

Los niños pueden casarse a una edad muy temprana y muy por debajo de la edad de consentimiento en Inglaterra. El personal del colegio recibirá formación y deberá estar especialmente alerta a las sospechas o preocupaciones planteadas por un alumno sobre su traslado al extranjero y no se le permitirá regresar a Inglaterra.

7.2 Radicalización y El extremismo

El extremismo se define como la oposición vocal o activa a la democracia, el estado de derecho, la libertad individual y el respeto mutuo y la tolerancia de diferentes credos y creencias.

Algunos niños corren el riesgo de ser radicalizados: adoptando creencias y realizando actividades nocivas, delictivas o peligrosas. El extremismo islámico es la forma más publicitada y las escuelas también deben permanecer alerta ante el riesgo de radicalización hacia el extremismo de la supremacía blanca.

El personal del colegio recibirá capacitación para ayudar a identificar signos de extremismo. El plan de estudios ofrece oportunidades para que los alumnos puedan debatir sobre cuestiones religiosas, étnicas y culturales, y el colegio sigue los consejos del *DfE Promoción de valores británicos fundamentales como parte de SMCS (educación espiritual, moral, social y cultural) en las escuelas (2014)*.

7.3 Acuerdos de acogida privada

Un acuerdo de acogimiento privado ocurre cuando alguien que no es un padre o un pariente cercano cuida a un niño por un período de 28 días o más, con el acuerdo de los padres del niño. Se aplica a niños menores de 16 años o menores de 18 si el niño tiene alguna discapacidad. Por ley, un padre, un cuidador de crianza privado u otras personas involucradas en hacer un arreglo de acogida privada deben notificarlo a los niños.

Cuando un miembro del personal se da cuenta de que un alumno puede estar en un arreglo se lo planteará al DSL y la escuela debe notificar a la autoridad local tales circunstancias.

7.4 Niños bajo custodia

La razón más común por la que los niños permanecen bajo custodia es debido al abuso o negligencia. La escuela se asegura de que el personal tenga las habilidades y la comprensión necesarias para mantener seguros a los niños custodiados. El personal tiene información adecuada sobre el estado legal del niño custodiado y los arreglos de la custodia, incluido el nivel de autoridad

delegado al custodio por la autoridad que lo cuida. El maestro designado para los niños custodiados y el DSL tienen contacto con el trabajador social del niño y el nombre y los detalles de contacto del director virtual de la autoridad local para los niños bajo custodia.

7.5 Experiencia laboral

La escuela cuenta con procedimientos detallados para proteger a los alumnos que están dentro de una experiencia laboral, incluidos los arreglos para verificar a las personas que brindan colocaciones y supervisan a los alumnos en experiencia laboral que están de acuerdo con las pautas de *Keeping Children Safe in Education (2016)*.

7.6 Niños que se alojan con familias de acogida

La escuela puede hacer arreglos para que los alumnos se queden con una familia de acogida durante un viaje de intercambio o una gira deportiva. Algunos alumnos extranjeros pueden residir con familias de acogida durante el período escolar y nosotros haremos que dichos arreglos sean seguros y adecuados. En tales circunstancias, se solicitará que todas las personas mayores de 16 años que se encuentren en la casa se sometan a los controles policiales correspondientes.

8. INTERPRETACIÓN

En esta política, el término "gerente senior" significa un director de escuela, director y sus suplentes designados.

Esta política se aplica en todas las escuelas y otros entornos laborales dentro de la Asociación. Esta política se aplica a todas las empresas, que son subsidiarias de propiedad total de International Schools Partnership Services Limited, una empresa registrada en Inglaterra, con el número de registro 08652527, y los términos "Asociación" y "Empresa" deben interpretarse en consecuencia, dependiendo de la empresa empleadora.

El domicilio social de todas las empresas es:

One Fleet Place,

Londres,

EC4M 7WS.

Cualquier consulta relacionada con la aplicación de esta política debe dirigirse al Director de Operaciones en:

33 Cavendish Square,

Londres,

W1G 0PW.

9. POLICY TRACKER

Fecha de creación: Abril 2022

Apéndice Uno

Cuatro categorías de abuso

Abuso físico

El abuso físico es una forma de abuso que puede implicar golpear, sacudir, arrojar, envenenar, quemar o escaldar, ahogar, asfixiar o causar daño físico a un niño. También se puede causar daño físico cuando un padre o cuidador induce deliberadamente una enfermedad en un niño (esto solía llamarse síndrome de Munchausen por poder, pero ahora se conoce más comúnmente como enfermedad fabricada o inducida).

Abuso emocional

El abuso emocional es el maltrato emocional persistente de un niño que provoca efectos adversos graves y persistentes en el desarrollo emocional del niño. Puede implicar transmitirle a un niño que no tiene valor o que no se le quiere, que es inútil o que sólo lo valora en la medida en que satisfaga las necesidades de otra persona. Puede incluir no darle al niño la oportunidad de expresar sus puntos de vista, silenciarlo deliberadamente o "burlarse" de lo que dice o de cómo se comunica. Puede presentar expectativas de edad o de desarrollo inapropiadas que se imponen a los niños. Estos pueden incluir interacciones que están más allá de la capacidad de desarrollo de un niño, así como sobreprotección y limitación de la exploración y el aprendizaje, o impedir que el niño participe en la interacción social normal. Puede implicar ver u oír el maltrato de otra persona. Puede implicar un acoso grave (incluido el acoso cibernético), lo que hace que los niños se sientan asustados o en peligro con frecuencia, o la explotación o corrupción de los niños. Algún nivel de abuso emocional está involucrado en todos los tipos de maltrato de un niño, aunque puede ocurrir aislado.

Abuso sexual

El abuso sexual implica forzar o incitar a un niño o joven a participar en actividades sexuales, no necesariamente involucrando un alto nivel de violencia, ya sea que el niño sea consciente o no de lo que está sucediendo. Las actividades pueden involucrar contacto físico, incluyendo asalto por penetración (por ejemplo, violación o sexo oral) o actos no penetrantes como masturbación, besos, frotarse y tocarse fuera de la ropa. También pueden incluir actividades sin contacto, como involucrar a los niños en mirar o en la producción de imágenes sexuales, ver actividades sexuales, alentar a los niños a comportarse de manera sexualmente inapropiada o preparar a un niño en preparación para el abuso (incluso a través de Internet). El abuso sexual no es únicamente perpetrado por hombres adultos. Las mujeres también pueden cometer actos de abuso sexual, al igual que otros niños.

Negligencia

La negligencia es la incapacidad persistente de satisfacer las necesidades físicas y / o psicológicas básicas de un niño, que probablemente derive en un deterioro grave de la salud o el desarrollo del niño. La negligencia puede ocurrir durante el embarazo como resultado del abuso de sustancias por parte de la madre. Una vez que nace un niño, la negligencia puede implicar que un padre o cuidador no:

- Proporcione comida, ropa y refugio adecuados (incluida la exclusión del hogar o el abandono);
- Proteger a un niño de daños o peligros físicos y emocionales;
- Asegurar una supervisión adecuada (incluido el uso de cuidadores inadecuados); o
- Garantizar el acceso a la atención o el tratamiento médicos adecuados. También puede incluir negligencia o falta de respuesta a las necesidades emocionales básicas de un niño.

Indicadores de abuso

Los signos físicos definen algunos tipos de abuso, por ejemplo, hematomas, sangrado o huesos rotos como resultado de abuso físico o sexual, o lesiones sufridas mientras un niño ha sido supervisado adecuadamente. La identificación de signos físicos es complicada, ya que los niños pueden hacer todo lo posible para ocultar sus heridas, a menudo porque se sienten avergonzados, o porque su abusador ha amenazado con más violencia si "cuentan". También es bastante difícil para cualquier persona sin formación médica clasificar las lesiones en accidentales o deliberadas con algún grado de certeza. Por estas razones, es vital que el personal también esté al tanto de la variedad de indicadores de comportamiento de abuso e informe cualquier inquietud al DSL.

Es responsabilidad del personal informar de sus inquietudes. No es su responsabilidad investigar o decidir si un niño ha sido abusado.

Un niño que está siendo abusado, descuidado o explotado puede:

- Tener hematomas, sangrado, quemaduras, fracturas u otras lesiones.
- Mostrar signos de dolor o malestar.
- Mantener los brazos y las piernas cubiertos, incluso en climas cálidos.
- Preocuparse por cambiarse para la educación física o nadar.
- Lucir descuidado.
- Cambiar sus hábitos alimenticios.
- Tener dificultad para hacer o mantener amistades.
- Parecer temeroso.
- Ser imprudente con respecto a su propia seguridad o la de los demás.
- Autolesionarse.
- Faltar a la escuela con frecuencia, llegar tarde o salir de la escuela parte del día.
- Mostrar signos de no querer volver a casa.
- Mostrar un cambio de comportamiento, de tranquilo a agresivo, o despreocupado o retraído.
- Desafiar la autoridad.
- Desinteresarse de su trabajo escolar.
- Estar constantemente cansado o preocupado.
- Desconfiar del contacto físico.
- Estar involucrado en consumo de drogas, o tener conocimiento de drogas o alcohol.
- Mostrar conocimiento o comportamiento sexual más allá de lo que normalmente se espera para su edad.
- Adquirir obsequios como dinero o un teléfono móvil de nuevos "amigos".

Los indicadores individuales rara vez, de forma aislada, proporcionarán pruebas concluyentes de abuso. Deben verse como parte de un rompecabezas, y cada pequeña información ayudará al DSL a decidir cómo proceder.